SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00195, pendiente para librar o no mandamiento de pago. Provea….

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). ARAUJO Y SEGOVIA S.A.
DEMANDADO(S). STARTUP LAB S.A.S. Y CARLOS ALBERTO VERGARA REYES.
CLASE DE PROCESO. EJCUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00195- 00

Estando el expediente en el Despacho, pendiente para realizar el estudio liminar de la demanda, encuentra el Juzgado que si bien se aporta escrito de poder donde el representante legal de la entidad demandante le otorga facultades al abogado Augusto Burgos para que represente sus intereses dentro del proceso, dicho documento no fue desde la dirección de correo electrónica señalada en el registro mercantil de ARAUJO Y SEGOVIA S.A. para notificaciones judiciales, no cumpliéndose con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Lo anterior es motivo suficiente para inadmitir la presente demanda, concordante a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. numerales 1 y 2, razón por la cual, se le otorgará a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane el yerro enunciado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar los yerros allí previstos, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1fbc856bc301afc4fee02ce21889f8280ac13420a680810c69020b5ef20660**
Documento generado en 28/04/2022 11:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica